



**Primer informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de atender el principio de definitividad que rige los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, durante los procesos electorales locales 2021-2022 y los extraordinarios que deriven de los mismos.**

**25 de febrero de 2022**

## Contenido

Introducción .....	2
1. Preparación de los procesos electorales locales.....	3
1.1 Integración de la Comisión Temporal de Seguimiento.....	3
1.2 Plan y calendarios integrales de los procesos electorales locales.....	3
1.3 Inicio de los procesos electorales locales 2021-2022 .....	3
1.4 Geografía electoral.....	4
1.5 Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores .....	4
1.6 Acceso a radio y televisión .....	5
1.7 Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2021-2022 .....	7
1.8 Voto de los mexicanos residentes en el extranjero.....	8
1.9 Instalación de órganos desconcentrados del INE.....	9
1.10 Observación electoral.....	10
1.11 Participación de representaciones partidistas y candidaturas independientes.....	10
1.12 Reglas comunes para precampañas y apoyo ciudadano.....	11
1.13 Conteos rápidos .....	11
1.14 Normas en materia de fiscalización.....	12
1.15 Voto de las personas en prisión preventiva .....	13
1.16 Voto anticipado, prueba piloto .....	14
1.17 Divulgación digital institucional de las candidaturas a gubernaturas.....	14
1.18 Voto electrónico .....	15
2. Procesos electorales locales extraordinarios .....	16

**Primer informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de difundir, en atención al principio de definitividad que rige los procesos electorales, la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, durante los procesos electorales locales 2021-2022 y los extraordinarios que deriven de los mismos, en cumplimiento al artículo 431 del Reglamento de Elecciones**

## **Introducción**

El proceso electoral "...es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal".<sup>1</sup>

Para los procesos electorales locales, el Instituto Nacional Electoral (INE) tendrá las siguientes atribuciones:<sup>2</sup>

- La capacitación electoral,
- La geografía electoral,
- El padrón y la lista de electores,
- La ubicación de casillas y la designación de sus funcionarios,
- Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de:
  - resultados preliminares
  - encuestas o sondeos de opinión
  - observación electoral
  - conteos rápidos
  - impresión de documentos y producción de materiales electorales, y
- La fiscalización de los ingresos y egresos de los, aspirantes, partidos políticos, candidatos y candidaturas independientes.

En estos informes se dará cuenta de las actividades a cargo del INE, relativas a la organización de los procesos electorales locales 2021-2022, que se celebran en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas. Asimismo, se reportará sobre los procesos electorales extraordinarios en diversos municipios

---

<sup>1</sup> Artículo 207 de la LGIPE.

<sup>2</sup> Artículo 32, numeral 1, inciso a) de la LGIPE.

de Chiapas, Puebla, Oaxaca (también un distrito electoral local) y Veracruz, derivados de los procesos electorales 2020-2021.

El informe que se presenta tiene el propósito de atender los principios de definitividad y máxima publicidad que rigen los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de esta autoridad electoral con corte al 07 de febrero de 2022.

## **1. Preparación de los procesos electorales locales**

### **1.1 Integración de la Comisión Temporal de Seguimiento<sup>3</sup>**

El 01 de septiembre de 2021, el CG aprobó la integración de la *Comisión temporal para el seguimiento de los procesos electorales locales 2021-2022* (COTSPEL), que entre sus funciones tendrá la de dar seguimiento a los procesos electorales extraordinarios. En esta Comisión participan el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña como presidente, y como integrantes las consejeras electorales Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña, Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán y Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, así como el consejero Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. También se cuenta con la participación, con voz, pero sin voto, de los consejeros del Poder Legislativo y de los representantes de los partidos políticos nacionales (acuerdo INE/CG1494/2021).

### **1.2 Plan y calendarios integrales de los procesos electorales locales<sup>4</sup>**

El 28 de julio de 2021, el Consejo General aprobó el *Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2021-2022*, que constituyen una herramienta de planeación, coordinación, seguimiento y control de los procesos electorales, así como la coordinación de los trabajos para contar con un seguimiento eficaz para el logro de los objetivos institucionales (Acuerdo INE/CG1421/2021).

### **1.3 Inicio de los procesos electorales locales 2021-2022**

Al tratarse de procesos electorales regulados por legislaciones electorales locales distintas, los periodos de duración son diversos, por lo que se muestran los tipos de elección que celebrarán, así como las fechas de inicio de los procesos electorales, periodos de precampañas y campañas.

---

<sup>3</sup> Artículo 42 de la LGIPE.

<sup>4</sup> Artículo 60 de la LGIPE.

Entidad	Tipo de elección	Inicio proceso electoral	Precampañas	Campañas	Jornada electoral
<b>Aguascalientes</b>	Gubernatura	07 octubre 2021	02 enero al 10 febrero 2022	03 abril – 01 de junio	05 junio
<b>Durango</b>	Gubernatura Ayuntamientos	01 noviembre 2021	02 enero al 10 febrero 2022 <sup>5</sup>		
<b>Hidalgo</b>	Gubernatura	15 diciembre 2021	02 enero al 10 febrero 2022		
<b>Oaxaca</b>	Gubernatura	06 septiembre 2021	02 enero al 10 febrero 2022		
<b>Quintana Roo</b>	Gubernatura Diputaciones	07 enero 2022	07 enero al 10 febrero 2022 <sup>6</sup>		
<b>Tamaulipas</b>	Gubernatura	12 septiembre 2021	02 enero al 10 febrero 2022		

#### 1.4 Geografía electoral<sup>7</sup>

El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó el marco geográfico electoral de los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, que se utilizará en los procesos electorales locales 2021-2022, mismo que se integra por los ámbitos territoriales de circunscripción plurinominal; entidad; distrito electoral federal; distrito electoral local; municipio, y sección electoral, que se encuentran conformados en términos de los acuerdos aprobados por el Consejo General en materia de demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales, así como los relativos a las actualizaciones a la cartografía electoral, a partir del diverso INE/CG232/2020 y hasta la fecha de aprobación del presente (acuerdo INE/CG1462/2021).

#### 1.5 Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores<sup>8</sup>

El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó los *Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los Procesos Electorales Locales 2021-2022*, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores con motivo de la celebración de los procesos electorales locales 2021-2022 (acuerdo INE/CG1459/2021).

<sup>5</sup> Las precampañas para ayuntamientos se clasifican en 3 bloques que inician el 09, 16 y 22 de enero, respectivamente, y concluyen el 10 de febrero de 2022.

<sup>6</sup> Las precampañas para diputaciones se realizan del 12 de enero al 10 de febrero de 2022.

<sup>7</sup> Artículos 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 44, párrafo 1, inciso I) y 54, párrafo 1, inciso h) de la LGIPE.

<sup>8</sup> Artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la CPEUM; y 32, numeral 1, inciso a), fracción III de la LGIPE.

En enero de 2022, concluyeron:

- Las campañas especiales de actualización.
- La inscripción de las y los mexicanos que cumplan 18 años antes o bien, el día de la jornada electoral.
- La fecha de corte de la lista nominal de electores para realizar la primera insaculación.

En el acuerdo se establecen otras actividades y fechas importantes:

- Las observaciones que formulen las representaciones partidistas sobre las listas nominales de electores se realizarán a más tardar el 14 de marzo.
- La fecha de corte para la impresión de las listas nominales de electores definitivas con fotografía será el 11 de abril.
- La entrega de las listas nominales de electores definitivas con fotografía a los consejos locales del INE se realizará a más tardar el 5 de mayo.

En la misma sesión, el Consejo General aprobó el lugar de la credencial para votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la jornada electoral de los procesos electorales locales 2021-2022 (acuerdo INE/CG1460/2021). El marcaje de la credencial para votar se efectuará con el número 22 (veintidós), dentro del recuadro o rectángulo respectivo a elecciones “LOCALES” y/o “EXTRAORDINARIAS”, según corresponda.

El 17 de diciembre de 2021, el Consejo General aprobó que las credenciales para votar que pierden su vigencia el primero de enero de 2022, puedan ser utilizadas en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los procesos electorales locales 2021-2022; en consecuencia, que los registros de la ciudadanía en este supuesto sean excluidos del padrón electoral y de la lista nominal de electores el día siguiente a la celebración de los respectivos comicios locales (acuerdo INE/CG1762/2021).

### **1.6 Acceso a radio y televisión<sup>9</sup>**

Con el propósito de otorgar la prerrogativa de acceso a radio y televisión durante los periodos de precampañas y campañas locales a los partidos políticos y candidaturas independientes, el Comité de Radio y Televisión y el Consejo General del INE aprobaron los siguientes acuerdos:

- *Ad cautelam*, se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el primer trimestre de 2022, mediante la

---

<sup>9</sup> Artículos 41, primer párrafo, Apartado A, Base III de la CPEUM; y 30, numeral 1, inciso h) y 160, numeral 1 de la LGIPE.

aplicación de criterios específicos de distribución (acuerdo INE/CG1718/2021).

- Se ordena la publicación del catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales ordinarios 2021-2022 y el periodo ordinario durante 2022 (acuerdo INE/CG1719/2021).
- Se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2021-2022 (acuerdo INE-ACRT-46-2021).
- Se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales 2021-2022 y el periodo ordinario durante 2022 y se actualiza el catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas (acuerdo INE-ACRT-47-2021).
- Se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes para el proceso electoral local 2021-2022 en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas (acuerdos INE-ACRT-48-2021, INE-ACRT-49-2021, INE-ACRT-50-2021, INE-ACRT-51-2021, INE-ACRT-52-2021 e INE-ACRT-53-2021, respectivamente).
- Se modifica el diverso INE/ACRT/48/2021, en virtud del registro de dos coaliciones totales para el proceso electoral local 2021-2022 en el estado de Aguascalientes (acuerdo INE-ACRT-05-2022).
- Se modifica el diverso INE/ACRT/50/2021, en virtud del registro de una coalición total para el proceso electoral local 2021-2022 en el estado de Hidalgo (acuerdo INE-ACRT-06-2022).
- Se modifica el diverso INE/ACRT/51/2021, en virtud del registro de una coalición total para el proceso electoral local 2021-2022 en el estado de Oaxaca (acuerdo INE-ACRT-07-2022).
- Se modifica el diverso INE/ACRT/53/2021, en virtud del registro de una coalición total y una candidatura común para el proceso electoral local 2021-2022 en el estado de Tamaulipas (acuerdo INE-ACRT-08-2022).
- Se modifican las pautas aprobadas mediante el diverso INE/ACRT/60/2021 correspondientes al proceso electoral local 2021-2022 en el estado de Quintana Roo, en virtud de la procedencia del registro como partido político

local del otrora partido político nacional Fuerza por México, bajo la denominación Fuerza por México Quintana Roo (acuerdo INE-ACRT-64-2021).

- Se modifica el diverso INE/ACRT/64/2021, en virtud del registro de una coalición total para el proceso electoral local 2021-2022 en el estado de Quintana Roo (acuerdo INE-ACRT-09-2022).

### **1.7 Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2021-2022**

El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para las elecciones locales de 2021-2022 (acuerdo INE/CG1469/2021), la cual integra las acciones que debe realizar el Instituto con el propósito de seleccionar y capacitar apropiadamente a los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla, para recibir, contar y registrar los votos de las distintas elecciones a celebrarse en 2022.

La Estrategia también prevé los procedimientos relativos a la ubicación de casillas, así como a las actividades de asistencia a los funcionarios de mesa directiva de casilla, para que cuenten con los elementos necesarios que les permitan desempeñar adecuadamente su importante función electoral.

El 01 de diciembre de 2021, la COTSPEL aprobó la *Adenda. Precisiones complementarias la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2021-2022, para los procesos electorales locales* (acuerdo INE/COTSPEL2021-2022/012/2021), en la que se ajustaron los plazos de diversos procedimientos.

#### *Sorteos del mes calendario y letra del alfabeto<sup>10</sup>*

El 10 de diciembre de 2021, el Consejo General realizó el sorteo del mes calendario, resultando **marzo** y, en consecuencia, **abril**, los meses que servirán de base para la insaculación de ciudadanos.

El 31 de enero de 2022, el Consejo General realizó el sorteo de las 26 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, del cual resultó la letra “**I**”, que junto con el mes de marzo servirán como base para la selección de ciudadanos.

Luego de los sorteos, el 07 de febrero de 2022, las juntas distritales ejecutivas en sesión conjunta con los consejos distritales del INE, realizaron la insaculación del 13% de los ciudadanos inscritos en la Listado Nominal con corte al 15 de enero de

---

<sup>10</sup> Artículo 254 de la LGIPE.



2022. En este procedimiento se seleccionaron a 1,545,537 ciudadanas y ciudadanos para participar en la primera etapa de capacitación y poder elegir a quienes fungirán como funcionarios de casilla: 798,972 (51.70%) son mujeres y 746,565 (48.30%) son hombres.

### **1.8 Voto de los mexicanos residentes en el extranjero<sup>11</sup>**

El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó el Plan Integral de Trabajo del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en los procesos electorales locales 2021-2022 (acuerdo INE/CG1449/2021).

El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó los *Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022* (acuerdo INE/CG1458/2021), en los que establecen las bases para la conformación de la LNERE para los procesos electorales locales 2021-2022, así como los procedimientos que implementarán el INE y los OPL, en materia del VMRE; y, definen los procedimientos y requisitos de registro en la LNERE para la ciudadanía que opten por la modalidad de votación postal o electrónica a través de Internet, para que estén en posibilidad de ejercer su derecho al sufragio en las elecciones a las gubernaturas de Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas.

En la misma sesión, el Consejo General aprobó las modalidades de votación postal y electrónica por internet para el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en los procesos electorales locales 2021-2022; así como, los *Lineamientos para la organización del voto postal de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022* y los *Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022* (acuerdo INE/CG1470/2021). En consecuencia, se establecen las bases y los procedimientos para la organización del voto postal y electrónico, así como las actividades que realizarán de forma coordinada el INE y los organismos públicos locales electorales (OPL).

---

<sup>11</sup> Artículos 65 y 76, así como 33, numeral 2; 48, numeral 1, inciso g); y 75, numeral 1 de la LGIPE; y 7, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

## 1.9 Instalación de órganos desconcentrados del INE<sup>12</sup>

El 23 de agosto de 2021, el Consejo General ratificó a las y los consejeros electorales propietarios y suplentes de los dos consejos locales con procesos electorales en 2021-2022 (acuerdo INE/CG1440/2021).

El 30 de septiembre de 2021, los consejos locales del INE en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas celebraron su sesión de instalación; mientras que sus respectivos consejos distritales se instalaron en sesión realizada el 30 de noviembre de 2021.

Con el propósito de hacer más eficientes las tareas de los procesos electorales en algunas zonas o regiones que se encuentran más alejadas de la sede distrital y con una vasta extensión territorial, el 27 de agosto de 2021, el Consejo General autorizó la reinstalación de 16 oficinas municipales y la instalación de una oficina municipal, distribuidas en 5 entidades federativas y 12 distritos electorales federales, para el proceso electoral local 2021-2022 y, en su caso, para las elecciones extraordinarias que deriven del mismo, en términos de la propuesta presentada por la Junta General Ejecutiva (acuerdo INE/CG1473/2021), en los lugares que se especifican a continuación:

### Lugares donde se instalarán oficinas municipales

No.	Entidad federativa	Distrito y cabecera distrital	Municipio
1	Durango	01 Victoria de Durango	Tamazula
2	Durango	01 Victoria de Durango	Santiago Papasquiaro
3	Oaxaca	06 Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Santo Domingo Teojomulco
4	Durango	02 Gómez Palacio	El Oro
5	Oaxaca	05 Salina Cruz	San Juan Cotzocón
6	Oaxaca	06 Heroica Ciudad de Tlaxiaco	San Marcos Arteaga
7	Durango	01 Victoria de Durango	Pueblo Nuevo
8	Oaxaca	03 Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Santa Cruz Xoxocotlán
9	Oaxaca	10 Miahuatlán de Porfirio Díaz	San Pedro Pochutla
10	Oaxaca	09 Puerto Escondido	Santiago Pinotepa Nacional
11	Tamaulipas	06 Ciudad Mante	Soto la Marina
12	Durango	03 Guadalupe Victoria	San Juan del Río
13	Quintana Roo	02 Chetumal	Felipe Carrillo Puerto
14	Tamaulipas	06 Ciudad Mante	Tula
15	Durango	03 Guadalupe Victoria	Lerdo
16	Tamaulipas	03 Río Bravo	San Fernando
17	Tamaulipas	02 Reynosa	Miguel Alemán <sup>13</sup>

<sup>12</sup> Artículos 65 y 76, así como 33, numeral 2; 48, numeral 1, inciso g); y 75, numeral 1 de la LGIPE; y 7, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

<sup>13</sup> La instalación de esta oficina municipal fue aprobada por la Junta General Ejecutiva, el 25 de octubre de 2021, mediante acuerdo INE/JGE223/2021, luego de acreditarse la necesidad y viabilidad de operación de dicha oficina.

En el mismo acuerdo se aprobó la instalación de una oficina municipal en Atotonilco el Grande, correspondiente a la cabecera distrital en el Municipio Actopan, en el Distrito 03 del estado de Hidalgo.

El periodo de funcionamiento será a partir de enero de 2022 y concluirá el último día de junio de 2022.

### 1.10 Observación electoral

El 23 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó la emisión de la Convocatoria para la ciudadanía interesada en participar como observadora electoral en los procesos electorales locales a celebrarse en Aguascalientes, Hidalgo, Durango, Oaxaca, Quintana Roo, Tamaulipas y en su caso, las extraordinarias que de éstos pudieran derivar (acuerdo INE/CG1441/2021). En dicho acuerdo, se estableció que las solicitudes podrán presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 7 de mayo de 2022.

### 1.11 Participación de representaciones partidistas y candidaturas independientes<sup>14</sup>

El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó el *Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales locales ordinarios 2021-2022, y los procesos extraordinarios que deriven de los mismos* (acuerdo INE/CG1472/2021). En el modelo destacan los plazos siguientes:

Actividad	Fecha/Periodo
Solicitud de cuentas de acceso por parte de los partidos políticos	Del 17 de enero al 14 de marzo
Entrega de cuentas a las representaciones ante el Consejo General	Del 17 de enero al 21 de marzo
Límite para que los partidos políticos soliciten por escrito a la DEOE la distribución de sus cuentas a las representaciones en los consejos distritales	22 de marzo
Inicio de registro de solicitudes y sustitución de representantes (individual y carga por lote)	16 de abril
Inicio de cruces de información	22 de abril
Límite para carga de solicitudes y sustituciones por lote	23 de mayo
Límite para registro de solicitudes	23 de mayo
Límite para sustituciones individuales	26 de mayo
Ajuste al número de representantes generales	24 al 26 de mayo

<sup>14</sup> Artículos 259, 262, 263, 264 y 265 de la LGIPE; y 254, 255, 257, 258, 259, 260, 261 y 262 del RE.

Actividad	Fecha/Periodo
Entrega de listados de representantes generales y ante MDC al OPL	28 de mayo
Fecha a partir de la que se pueden realizar consultas y, en su caso, descarga e impresión de nombramientos con firma digitalizada y sellos digitales.	28 de mayo

### 1.12 Reglas comunes para precampañas y apoyo ciudadano

El 20 de octubre de 2021, el Consejo General resolvió ejercer la facultad de atracción para determinar fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, durante los procesos electorales locales 2021-2022 en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas (resolución INE/CG1601/2021). Esta determinación se adoptó ya que las legislaciones locales establecen distintos momentos de inicio de los procesos electorales y, en consecuencia, los plazos para la emisión de la convocatoria para candidaturas independientes, la recepción de solicitudes de aspirantes a este tipo de candidaturas y su resolución. Asimismo, se advirtió una reducción del tiempo de intercampañas, y la necesidad de que el INE sea preciso al momento de fiscalizar las precampañas, antes del inicio de los periodos de campañas.

En virtud de lo anterior, se determinó ajustar el periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, de manera que ambos concluyan el jueves 10 de febrero de 2022.

### 1.13 Conteos rápidos

El 20 de octubre de 2021, el Consejo General resolvió ejercer la facultad de asunción parcial para implementar el conteo rápido en las elecciones de gubernatura en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, durante los procesos electorales locales 2021-2022 (acuerdo INE/CG1643/2021). Lo anterior, ya que existió coincidencia entre todos los OPL involucrados, respecto a la conveniencia de que la coordinación los conteos rápidos se lleve a cabo por el INE, pues ello permitiría un mejor flujo de información, por lo que la asunción es técnicamente viable e incluso recomendable, para aprovechar las experiencias previas y revestir de rigor científico la muestra estadística, para coadyuvar a dar certeza a los procesos electorales locales.

El 17 de diciembre de 2021, el Consejo General aprobó la creación del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los procesos electorales locales 2021-2022, mismo que es integrado por Michelle Anzarut Chacalo, Patricia Isabel Romero Mares, Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela y Raúl Rueda Díaz del Campo,

quienes iniciaron actividades el 3 de enero de 2022 y concluirán el 30 de junio de 2022 (acuerdo INE/CG1764/2021).

### **1.14 Normas en materia de fiscalización<sup>15</sup>**

El 10 de diciembre de 2021, el Consejo General aprobó los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos, correspondientes a la obtención del apoyo de la ciudadanía, precampañas y campañas de los procesos electorales locales ordinarios 2021-2022 en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas (acuerdo INE/CG1746/2021). Destaca que los plazos para que a Comisión de Fiscalización conozca los dictámenes y proyectos de resolución será el viernes 11 de marzo, mientras que el Consejo General conocerá y, en su caso, resolverá, a más tardar el viernes 18 de marzo de 2022. Por lo que hace al periodo de campañas, los plazos serán del 11 y 21 de julio, para Comisión y Consejo General, respectivamente.

El 17 de diciembre de 2021, el Consejo General determinó las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización, así como los gastos que se consideran para la obtención del apoyo de la ciudadanía y precampaña correspondiente a los procesos electorales locales ordinarios 2021-2022, así como los procesos extraordinarios que pudieran derivarse de dichos procesos (acuerdo INE/CG1779/2021). El propósito de estas reglas es garantizar que todos los recursos que se usan para financiar a la política provengan de fuentes lícitas y que no se rebasen los topes establecidos y, en consecuencia, se permita un margen de equidad en la contienda. Las reglas de fiscalización de precampañas y actividades tendientes a obtener el apoyo de la ciudadanía para una candidatura independiente establecen qué tipos de gastos serán considerados en la fiscalización, la forma en la que deben de ser registrados los ingresos y egresos, así como lo relativo a la presentación de informes sobre los mismos.

En la misma sesión del Consejo General, se instruyó a la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) el procedimiento a seguir ante el incumplimiento de presentación del informe de ingresos y gastos de los sujetos y personas obligadas durante el periodo de obtención del apoyo de la ciudadanía y precampaña durante los procesos electorales locales ordinarios 2021-2022, así como los procesos electorales extraordinarios que se pudieran derivar de los mismos (acuerdo INE/CG1780/2021). En dicho acuerdo se determinó que una vez concluido el plazo establecido para la presentación del informe de ingresos y gastos de los periodos de obtención del apoyo de la ciudadanía y precampaña, la UTF deberá identificar a aquellos sujetos y personas reguladas que fueron omisos en dar cumplimiento a

---

<sup>15</sup> Artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 190, numeral 2; y 192, numeral 1, incisos a) y d) de la LGIPE.

dicha obligación y, de manera electrónica a través del Sistema Integral de Fiscalización (SIF), les notificar el supuesto de omisión en el que se ubican para que, **en un plazo improrrogable de un día natural contado a partir del siguiente a su notificación**; registren operaciones, presenten los avisos de contratación, la agenda de eventos y adjunten la evidencia de comprobación, y en consecuencia, presenten el informe relativo a sus ingresos y gastos en el SIF el cual deberá ser firmado con la *e.firma* del responsable de finanzas designado.

La notificación que realice la UTF deberá requerir a las personas obligadas que expliquen, en su caso, el motivo por el cual no presentaron su informe de ingresos y gastos; que presenten el informe y registren sus operaciones en el SIF; asimismo, se habilitara dicho sistema para tal cometido y precisar de forma clara al sujeto o persona obligada que la consecuencia jurídica del incumplimiento en la presentación del Informe de ingresos y gastos respectivo **será la negativa o cancelación del registro de la candidatura independiente o de partido político** según corresponda, independientemente de que hubieran registrado o no operaciones en el SIF.

En caso de que la UTF detecte la existencia de actos de precampaña, así como elementos que permitan advertir un posicionamiento frente a la ciudadanía para participar dentro del proceso electoral de personas que no cuentan con dicha figura (personas precandidatas) dentro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR), la autoridad fiscalizadora deberá notificar personalmente a dichas personas ciudadanas para que expliquen el motivo por el cual no presentaron su informe y precisar de forma clara que la **consecuencia jurídica de dicho incumplimiento será la negativa o cancelación del registro de la candidatura**.

Una vez notificados los requerimientos, la UTF deberá informar a la COF los resultados obtenidos para que ésta determine lo que en derecho proceda.

### **1.15 Voto de las personas en prisión preventiva<sup>16</sup>**

El 17 de diciembre de 2021, el Consejo General aprobó los lineamientos y el modelo de operación del voto de las personas en prisión preventiva en el estado de Hidalgo, para el proceso electoral local 2021-2022 (acuerdo INE/CG1792/2021).

A través de dichos instrumentos normativos tanto el OPL como el INE podrán guiarse en las actividades relativa al registro y conformación de la lista nominal, la estrategia de difusión, el diseño y producción de documentación y materiales electorales, la votación anticipada al interior de los centros penitenciarios, y el

---

<sup>16</sup> Artículo 5, último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

escrutinio y cómputo, por mencionar algunas. Asimismo, se definen los aspectos procedimentales para implementar esta modalidad de votación y los trabajos que cada área del Instituto deberá realizar.

Al momento de la presentación de este informe, se encuentran en proceso de formalización el Convenio General de Coordinación y Colaboración, Anexo Técnico y Financiero, que celebraran el INE y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH). Asimismo, se encuentra en proceso de elaboración el Convenio Marco de Coordinación entre el INE y la Secretaría de Seguridad Pública de la entidad (SSP).

### **1.16 Voto anticipado, prueba piloto**

El 17 de diciembre de 2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos y el Modelo de operación para la prueba piloto de voto anticipado territorio nacional en el proceso electoral local 2021-2022 en el estado de Aguascalientes (acuerdo INE/CG1793/2021).

Con esta prueba piloto vinculante para la elección de gubernatura en el estado de Aguascalientes, el Instituto propone un ejercicio de voto anticipado para un sector de la ciudadanía que por diversos motivos no puede acudir a una casilla el día de la jornada electoral, haciendo posible que puedan sufragar días antes, durante un periodo preestablecido. Así, se estima que el voto anticipado es una forma de inclusión, y una medida de nivelación orientada a eliminar los obstáculos que pudieran impedir, limitar o menoscabar el derecho al voto de la ciudadanía que se encuentran impedidas para acudir a su casilla como: los enfermos graves o personas con alguna discapacidad de movimiento.

El voto anticipado podrá ser ejercido por la ciudadanía que tenga registrado su domicilio en la lista nominal de electores en el estado de Aguascalientes, que posea alguna incapacidad física que impida, limite o dificulte su asistencia ante la casilla el día de la jornada electoral y, por tanto, haya solicitado, entre 2018 y 2021, la emisión de su credencial para votar en su domicilio conforme lo dispuesto en el artículo 141 de la LGIPE.

### **1.17 Divulgación digital institucional de las candidaturas a gubernaturas**

El 17 de diciembre de 2021, el Consejo General aprobó ejercer la facultad de atracción de la actividad de divulgación digital institucional de las candidaturas a gubernaturas (pudiéndose ampliar, en su caso, a los demás cargos a elegirse en Durango y Quintana Roo), durante los procesos electorales locales 2021-2022 en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, por medio de una versión actualizada del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”

(resolución INE/CG1793/2021), mediante el cual se proporcionará información básica para facilitar la emisión de un voto informado.

Adicionalmente, la implementación del sistema en lo local, permitirá de forma simultánea a la labor de divulgación, generar información estadística de gran relevancia relativa al principio de paridad de género en las candidaturas, consideración e integración de grupos en situación de discriminación, personas mexicanas migrantes, candidaturas indígenas, población afroamericana y población con discapacidad, por lo cual, las autoridades contarían con una herramienta adicional para asegurar el debido control de los procesos electorales locales y su orientación en el pleno respeto de los derechos cívico electorales de todos los ciudadanos, con la debida protección de los grupos en situación de vulnerabilidad.

El 31 de enero de 2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos para el uso del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, para los procesos electorales locales 2021-2022, así como el cuestionario de identidad; los cuales tienen por objeto establecer las condiciones de uso del sistema y son de observancia general y obligatoria para el INE, OPL, partidos políticos y personas candidatas independientes (acuerdo INE/CG46/2022)<sup>17</sup>.

En este acuerdo se determinó que dichos lineamientos también serán aplicables para las candidaturas a diputaciones locales, por ambos principios de representación política, en el estado de Quintana Roo y presidencias municipales de los ayuntamientos en el estado de Durango. Adicionalmente, se aprobó la inclusión de un rubro socioeconómico al Cuestionario de Identidad, a fin de que el Instituto recabe, por primera vez, datos que permitan conocer la condición socioeconómica de las y los candidatos en un proceso electoral.

Cabe precisar que el objetivo del sistema es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participarán en los PEL 2021-2022, y que los OPL cuenten con información estadística, así como evaluar los alcances de las acciones afirmativas que se aprueben respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que les permitan realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones.

### **1.18 Voto electrónico**

El 26 de enero de 2021, el Consejo General aprobó instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas, en modalidad de prueba piloto con votación vinculante,

---

<sup>17</sup> Los lineamientos fueron impugnados, mediante el SUP-RAP-26/2022, y a la fecha de presentación del presente informa, no se había emitido sentencia.



de los procesos electorales locales 2021-2022 de Aguascalientes y Tamaulipas; asimismo, se aprobaron los respectivos lineamientos (acuerdo INE/CG28/2022). Para este ejercicio, se utilizarán hasta 50 urnas electrónicas por cada entidad, más un inventario de al menos 40% de dispositivos adicionales (20 equipos por entidad) para capacitación, auditoría y como stock de respaldo que garantice la continuidad de las operaciones durante la jornada electoral.

## 2. Procesos electorales locales extraordinarios

El 12 de enero de 2022, el Consejo General aprobó el Plan integral y los calendarios de coordinación para los procesos electorales locales extraordinarios 2022, en los municipios de San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan, en Puebla; El Parral, Emiliano Zapata, Frontera Comalapa, Honduras de la Sierra, Siltepec y Venustiano Carranza, todos ellos pertenecientes al estado de Chiapas; así como los municipios de Amatitlán, Chiconamel, Jesús Carranza y Tlacotepec de Mejía, del estado de Veracruz, todos derivados de los procesos electorales ordinarios 2020-2021 (acuerdo INE/CG10/2022). Respecto de las elecciones extraordinarias en los municipios de Chahuities, Reforma de Pineda, Santa María Mixtequilla, Santa María Xadani, Santiago Laollaga, todos en Oaxaca.

Por otro lado, en sesión de fecha 04 de febrero de 2022, el Consejo General aprobó el Plan Integral y los Calendarios de coordinación para los procesos electorales locales extraordinarios 2022, en los Municipios de Chahuities, Reforma de Pineda, Santa María Mixtequilla, Santa María Xadani, Santiago Laollaga, así como la diputación correspondiente al Distrito 01, con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa (acuerdo INE/CG85/2022).

En estos acuerdos se especifican las razones por las que se realizarán elecciones extraordinarias, y se establecen los plazos en los que se desarrollarán todas las actividades, información que se resume en las tablas siguientes:

Entidad	Municipio	Motivo de la elección extraordinaria
Puebla	San José Miahuatlán y Teotlalco	La jornada electoral ordinaria se suspendió como consecuencia de actos de violencia.
	Tlahuapan	La SRCM declaró la nulidad de la elección porque el OPL reconstruyó la votación emitida a partir de las actas del PREP. El órgano jurisdiccional señaló no eran idóneas para dar certeza a los resultados de la votación.

Entidad	Municipio	Motivo de la elección extraordinaria
Veracruz	Amatitlán	La SRX declaró la nulidad de la elección por rebasar el tope de gastos de campaña e inequidad en la contienda. La diferencia entre el primer y segundo lugar fue menor al 5%.
	Chiconamel	La SRX declaró la nulidad de la elección por falta de certeza respecto de la recepción, resguardo y custodia de la totalidad de los paquetes electorales una vez clausuradas las casillas.
	Jesús Carranza	El TEE declaró la nulidad de la elección por actos de violencia y destrucción de documentación electoral.
	Tlacotepec de Mejía	La SRX declaró la nulidad de la elección por el rebase de topes de campaña e inequidad en la contienda. La diferencia entre el primer y segundo lugar fue menor al 5%.
Chiapas	El Parral y Emiliano Zapata	Derivado de la violencia no se pudieron efectuar los cómputos, por lo que el TEL confirmó la invalidez de las elecciones.
	Frontera Comalapa	El TEL determinó la nulidad de la elección por hechos violentos que afectaron los resultados. La resolución fue confirmada por la SRX y la SS.
	Honduras de la Sierra, Siltepec y Venustiano Carranza.	Por actos de violencia previos a la jornada electoral se procedió a dar de baja las casillas que se instalarían en esos municipios.
Oaxaca	Santa María Xadani, Santiago Laollaga, Santa María Mixtequilla, Reforma de Pineda	El día de la jornada electoral hubo diversos actos de violencia que motivaron la suspensión de la jornada electoral.
	Chahuities	Se declaró la nulidad de la elección por violencia generalizada el día de la jornada electoral.
	Distrito 01 con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa	El Congreso del Estado declaró vacante dicha diputación, debido a que el diputado electo se encuentra preso en un penal federal del estado de Michoacán y el suplente falleció.

Entidad	Municipios	Inicio proceso electoral	Precampañas	Campañas	Jornada electoral
Puebla	Teotlalco, San José Miahuatlán, y Tlahuapan	03 enero	25 enero-03 febrero	16 febrero-02 marzo	06 marzo
Veracruz	Jesús Carranza, Chiconamel, Amatitlán y Tlacotepec de Mejía	05 enero	10 al 19 febrero	09 al 23 marzo	27 marzo
Oaxaca	Chahuities, Reforma de Pineda, Santa María Mixtequilla, Santa María Xadani, Santiago Laollaga.	17 enero	13 al 22 de febrero	09 al 23 marzo	27 marzo

Entidad	Municipios	Inicio proceso electoral	Precampañas	Campañas	Jornada electoral
Oaxaca	Diputación local en el Distrito 01, en Acatlán de Pérez Figueroa		10 al 22 febrero	04 al 23 marzo	
Chiapas	Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa	01 febrero	10 al 14 febrero	21 al 30 marzo	03 abril

En materia de radio y televisión, el 12 de enero de 2022, el Consejo General aprobó y ordenó la publicación del catálogo de emisoras para los procesos electorales extraordinarios correspondientes a la elección de las personas integrantes de los ayuntamientos en los Municipios de San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan, en el estado de Puebla y se modificaron los acuerdos INE/ACRT/65/2021 e INE/JGE252/2021, para efecto de aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales (acuerdo INE/CG11/2022).

El 4 de febrero de 2022, el Consejo General aprobó los acuerdos siguientes en los que ordenó la publicación del catálogo de emisoras para los procesos electorales extraordinarios correspondientes a las elecciones de:

- Las personas integrantes de los ayuntamientos en los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, el Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, en el estado de Chiapas y se modificaron los acuerdos INE/ACRT/01/2022 e INE/JGE252/2021, para efecto de aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales (acuerdo INE/CG86/2022).
- Una diputación en el distrito electoral local 01 con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa y de las personas integrantes de los ayuntamientos en los municipios de Santa María Mixtequilla, Reforma de Pineda, Santa María Xadani, Santiago Laollaga, Chahuites, Santa Cruz Xoxocotlán y San Pablo Villa de Mitla, en el estado de Oaxaca y se modificaron los acuerdos INE/ACRT/07/2022 e INE/JGE249/2021, para efecto de aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales (acuerdo INE/CG87/2022).

- Las personas integrantes de los ayuntamientos en los municipios de Jesús Carranza, Chiconamel, Amatlán y Tlacotepec de Mejía, en el estado de Veracruz y se modificaron los acuerdos INE/ACRT/04/2022 e INE/JGE252/2021, para efecto de aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales (acuerdo INE/CG88/2022).

El 4 de febrero de 2022, el Consejo General aprobó los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos, correspondientes a la obtención del apoyo de la ciudadanía, precampañas y campañas del proceso electoral local extraordinario 2022 en el estado de Oaxaca, así como las reglas aplicables del acuerdo INE/CG436/2021 en materia de fiscalización (acuerdo INE/CG89/2022). Se estableció que los informes de precampañas se conocerán y resolverán por el Consejo General el 18 de marzo, mientras que los de campañas el 28 de abril de 2022.